

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
DECANATO

RESOLUCIÓN DEL DECANATO N° 052-2016-DFIPA.

Bellavista, 23 de junio del 2016.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 117-2016-EPIA/FIPA recibido el 16 de junio del 2016, a través del cual el Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, con cargo a dar cuenta al Comité Directivo, solicita la designación del Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO en el cargo de Secretario Docente de la EPIA.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 47° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que los estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.

Que, en el Manual de Organización y Funciones de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, aprobado por Resolución Rectoral N° 626-2010-R establece en su Estructura Orgánica – Órganos de Línea de la FIPA a) Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos el cargo de Secretario Docente;

Que, mediante documento del visto el Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos (EPIA) solicita la designación del profesor nombrado Asociado a D.E Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO en el cargo de Secretario Docente de la EPIA;

Estando al documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 14°, 17° y 177° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al profesor nombrado Asociado a D.E Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO como Secretario Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos por el periodo comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre del 2016.
2. **EL MENCIONADO** docente deberá considerar dentro de su Plan de Trabajo individual correspondiente a las actividades administrativas cinco (05) horas semanales dedicadas a la secretaría docente.
3. **TRANSCRIBIR** la presente resolución al Señor Rector, VRA, VRI, Of. de Recursos Humanos, OCI, EPIA, EPIP, DDAIA, DDAIP, Unidad de Investigación, Lab. Chucuito e interesado, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Facultad de Ing. Pesquera y de Alimentos

Mg. Walter Andrés Ruesta
DECANO

c.c.Archivo.